



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1042

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 4 de septiembre del año 2018,

CONSIDERANDO

El comunicado según guía de documentos internos N° M – 1069 de fecha 27 de agosto del 2018, suscrito por el Soc. Fernando Herrera, Presidente de la Comisión Técnica N° SEP-001 – ETEP – 2017, Arq. Mauricio Ruíz, Gerente de EMPUDEPRO TENA EP.; y, Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual solicitan se realice el trámite respectivo en la Cámara Edilicia cantonal para la ampliación y modificación de la Resolución N° 971 de fecha 8 de mayo del 2018; y, se autorice la suscripción del contrato de servicios bancarios a las instituciones públicas con instituciones financieras privadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Banco Central del Ecuador para la transferencia de recursos a favor de EMPUDEPRO TENA – EP.

Que, con fecha 08 de febrero de 2018 se suscribe el contrato de crédito para la construcción del nuevo terminal terrestre de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, cantón Tena, provincia de Napo entre la COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA CARLOS REYES & ASOCIADOS CIA. LTDA y EMPUDEPRO TENA-EP, por un monto de \$14.654.710,94 USD incluye el financiamiento del IVA, estructuración del crédito y gastos para fideicomiso privado;

Que, con fecha 08 de febrero de 2018, se suscribe el contrato de construcción del nuevo terminal terrestre de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, cantón Tena, provincia de Napo, con un plazo de construcción de no mayor a diez y ocho (18) meses y con un valor de \$ 12.487.309,84 USD (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 84/100);

Que, la Resolución N° 971 de fecha 8 de mayo del 2018, se toma directamente el traspaso al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS TERMINAL TERRESTRE, siendo que el proceso que se ha llevado a cabo para el financiamiento y construcción del "Nueva Terminal Terrestre de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena, cantón Tena, provincia de Napo" ha sido gestionado por medio de la empresa EMPUDEPRO TENA E.P., debe ser la que asuma directamente la deuda, conforme las directrices emitidas por el Banco Central para la suscripción del contrato de servicios bancarios,

RESOLVIÓ

1. Modificar y Ampliar el texto del Artículo 2 de la Resolución de Concejo N° 971, de fecha 8 de mayo del 2018 de la siguiente manera: Autorizar al señor alcalde Prof. Kléver Ron, para que suscriba un contrato de servicios bancarios con el Banco Central del Ecuador para que, en los dos primeros años, durante el período de gracia de capital, trimestralmente, retenga de sus rentas y transfiera a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA-EP, en la cuenta corriente 1220603 EMPUDEPRO-TENA EP MUN. DESARR. PRODUC. COMPET el valor de US\$ 183.183,90; y, una vez terminado el periodo de gracia, desde el tercer año, mensualmente retenga de sus rentas y transfiera a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA-EP, en la cuenta corriente 1220603 EMPUDEPRO-TENA EP MUN. DESARR. PRODUC. COMPET el valor de US\$



US\$185.527,47 según tabla de amortización que forma parte del contrato de crédito; y para que en su calidad de Presidente del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA-EP disponga que la EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA-EP suscriba con el Banco Central del Ecuador un Convenio de Servicios Bancarios para que trimestralmente retenga de sus rentas y transfiera a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS TERMINAL TERRESTRE, cuenta corriente 2005240081 en el Banco PRODUBANCO el valor de US\$ 183.183,90; y, una vez terminado el periodo de gracia, desde el tercer año, mensualmente retenga de sus rentas y transfiera a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS TERMINAL TERRESTRE, cuenta corriente 2005240081 en el Banco PRODUBANCO, el valor de \$185.527,47 según tabla de amortización que forma parte del contrato de crédito.

2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

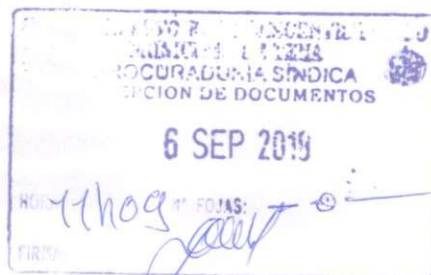
Tena, 4 septiembre del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ EMPUDEPRO-TENA EP
- ✓ Soc. Fernando Herrera, Presidente de la Comisión Técnica N° SEP-001 – ETEP – 2017,
- ✓ Arq. Mauricio Ruíz, Gerente de EMPUDEPRO TENA EP.
- ✓ Ab. Esther Pauca Garay
- ✓ Archivo



Jhoanna
06/09/2018
11:10